



Bogotá D.C. 23 FEB 2009

ORDEN DE SERVICIO N° 00085 DE 2009.

Señores:

FADUL & MEJIA CONSULTORES Y EDITORES - FAMEC LTDA.-

NIT No. 830.089.286-3

Calle 100 No 19 61

Teléfono 6 35.38.12

Bogotá

Respetados Señores:

Me permito informarle que analizada la oferta recibida para el suministro información diaria legislativa y jurisprudencial en materia de derecho de seguros y seguridad social, vía Internet, la Presidencia de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, ha decidido expedir la presente orden de servicio, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas y teniendo en cuenta la justificación, documento que hace parte integral de la presente orden, la cual se formaliza teniendo en cuenta la prerrogativa establecida en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 51 del Decreto 2474 del 2008.

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

PRIMERA.- OBJETO: El Adjudicatario se compromete a suministrar información diaria legislativa y jurisprudencial en materia de derecho de seguros y seguridad social, vía Internet a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, de conformidad con la propuesta del adjudicatario y a la justificación suscrita por la Asesora Jurídica de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

SEGUNDA.- VALOR: El valor de la presente orden de servicios es hasta por **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000.00)** incluido IVA.

TERCERA.- FORMA DE PAGO: **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, Pagara al Adjudicatario el valor establecido en la cláusula segunda de la presente orden de servicio, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura, con el lleno de los requisitos legales y la certificación expedida por el Supervisor de la Orden.



000085

CUARTA.- PLAZO: El plazo de ejecución de la presente orden será de un (01) año a partir de la suscripción de la presente orden.

QUINTA.- SUPERVISION: La Supervisión y vigilancia de la correcta ejecución de la presente Orden de Servicios estará a cargo de la Asesora Jurídica de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

SEXTA.- SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** Pagará el gasto que ocasione la presente Orden de servicios con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 0111 expedido el 04 de febrero de 2009 a través del área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, por el valor de **\$3.000.000.oo.**

SEPTIMA.- RELACIÓN LABORAL: La presente Orden de Servicio no genera relación laboral alguna con el ADJUDICATARIO, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado.

OCTAVA.- DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE SERVICIOS: Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente Orden de Servicios:

- Justificación de la contratación, con sus respectivos soportes suscrita por la Asesora Jurídica.
- Solicitud de elaboración de la presente Orden de Servicios suscrita por la Asesora Jurídica.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0111 expedido el 04 de febrero de 2009, por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**
- Documentos del Adjudicatario.

NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación de la presente Orden de Servicio, EL ADJUDICATARIO manifiesta no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley para contratar.

DECIMA.- SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Para dirimir las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual entre **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, y el ADJUDICATARIO, se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.



000085

DECIMA PRIMERA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: La presente Orden de Servicios queda perfeccionada con la firma del ordenador del gasto.

Atento saludo,

GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

 Elaboró: Omar Vanegas
Revisó: Sandra Rey T.